

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RADICADO No.:	15001315300220180012900
DEMANDANTE:	EULICES SANDOVAL ARCOS
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS
ASUNTO:	TRASLADO DE OBJECIONES ART. 29 LEY 1116

Tunja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De las objeciones presentadas por diversos acreedores dentro del término de traslado del proyecto de GRADUACION-CALIFICACION Y DERECHO DE VOTO a todos los acreedores por un término de tres (3) días de conformidad con el artículo 29 de la ley 1116 de 2006.

Remítase el link del expediente a todos los intervinientes dentro del presente proceso a efectos que consulten efectivamente las mencionadas objeciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 28** hoy
seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).